

Decreto 256/2019, de 22 de octubre, de creación de la Academia Castellano-Manchega de Gastronomía.

(DOCM 219 de 31/10/2019)

Este Decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2019, de 15 de marzo, de Academias de Castilla-La Mancha, por la que se regula la creación de las academias científicas, artísticas y literarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y su registro.

La Ley 2/2019, de 15 de marzo, establece en su artículo 3 que la creación de las academias se realiza por Decreto del Consejo de Gobierno. Asimismo, establece que el procedimiento se iniciará de oficio o a instancia de las personas interesadas que acrediten competencia intelectual, académica y profesional en el correspondiente ámbito de conocimiento o de instituciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen una actividad relevante en dicho ámbito.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la solicitud y la documentación presentada por la Comisión Gestora para la creación de la Academia Castellano-Manchega de Gastronomía previo informes favorables correspondientes, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22/10/2019, dispongo:

Artículo único. Creación de la Academia Castellano-Manchega de Gastronomía.

1. Se crea la Academia Castellano-Manchega de Gastronomía como academia científica, artística y literaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
2. La Academia se regirá por los Estatutos que se incluyen como anexo a este Decreto.

Disposición adicional primera. Consejería competente en el impulso de esta Academia.

Se asigna a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural como Consejería de la Administración Regional de Castilla-La Mancha a la que le corresponde el fomento o impulso de las funciones de esta Academia Castellano-Manchega de Gastronomía.

Disposición adicional segunda. Consejería competente en cuestiones administrativas.

Se asigna a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes como Consejería de la Administración Regional de Castilla-La Mancha a la que corresponde las cuestiones administrativas inherentes a esta Academia Castellano-Manchega de Gastronomía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.